



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2.013

### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP) (Se ausenta de la sesión tras el punto 28º, no reincorporándose a la misma)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP) (Se ausenta de la sesión tras el punto 35º, no reincorporándose a la misma)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE) (Se ausenta de la sesión tras el punto 34º, no reincorporándose a la misma)

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA DE FONDOS:**

D<sup>a</sup>. María Dolores Teruel Prieto

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiuno de Febrero de dos mil trece, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
- EXTRAORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012.
- ORDINARIA DE 17 DE ENERO DE 2013.

Queda enterado el Pleno de los borradores de las actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- DICIEMBRE:

FECHAS: DEL 3 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NÚMEROS: DEL 1 AL 393

El Pleno queda enterado.



**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 228 C) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 4 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“3º.7. DICTAMEN DE APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA INTERPRETACION DEL ART. 228.c) de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Por los Servicios Técnicos Municipales sobre la instalación de una industria de taxidermia en Hacienda San José, situada en Ctra. del Barrero, término municipal de Andújar, informan que según establece el art. 228.c) recoge como usos compatibles, entre otros, “(...) las construcciones y edificaciones industriales relacionadas con las actividades agropecuarias (almazaras, silos, almacenes, etc.) (...)”.

La industria de taxidermia que nos ocupa, sería compatible, siempre que se considerara vinculada a la actividad agropecuaria, que podría ser objeto de interpretación del Planeamiento, según lo recogido por el art. 9 de las Normas Urbanísticas debiendo de prevalecer la interpretación más favorable al interés general de la colectividad.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde la interpretación de art. 228.c) de las Normas Urbanística del Plan General, en el sentido de considerar la industria de taxidermia vinculada a la actividad agropecuaria, por tratarse de una primera transformación de los productos derivados de la actividad cinegética.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE AUTOCONSTRUCTORES AL PROGRAMA DE 7 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN AUTOCONSTRUCCIÓN EN VEGAS DE TRIANA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 20 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por la Técnica de Vivienda de este Ayuntamiento que dice: “Se entiende por Promoción Pública en Autoconstrucción la construcción de nueva planta o, en su caso, la rehabilitación de edificaciones con destino final de viviendas, promovidas por los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial y otros Promotores Públicos, cuyas obras serán gestionadas, organizadas y construidas mediante la participación directa y la ayuda mutua de los futuros adjudicatarios, que al efecto deberán constituirse en grupo de Autoconstructores.

El Programa de Viviendas de Promoción Pública en Autoconstrucción en Llanos del Sotillo procede del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 aprobado mediante Decreto 166/1999 de 27 de julio, dejado en vigor por la Disposición Transitoria 2ª del D 149/2003, de 10 de junio por el que se aprueba el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 al estar dicha Actuación incluida dentro de la Programación Específica, tener proyecto redactado y haber cumplido con el compromiso de puesta a disposición del suelo objeto de la Promoción con anterioridad a la entrada en vigor del D149/2003. Manteniéndose la vigencia de las situaciones creadas al amparo del Decreto 166/1999 en la Disposición Adicional vigésimo primera del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

El desarrollo de la Promoción se ha ejecutado siguiendo la regulación del Programa conforme al Decreto 166/1999, y las estipulaciones del Convenio de Ejecución suscrito, con fecha 28 de noviembre de 2005, con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Andujar.

El procedimiento de selección de los autoconstructores se ha efectuado por el Ayuntamiento de forma que han quedado garantizados los principios de publicidad y concurrencia.

Constan en el Expediente de referencia los acuerdos del Pleno de selección de autoconstructores/as, siendo las personas que se relacionan a continuación los que han participado activamente como Autoconstructores en la gestión, en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

la organización y en la ejecución de las obras:

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Fecha designación plenaria
1	Cofrades Platero	Fco. David	78.687.296-H	16/02/2006
2	Parra Carrillo	Alberto	78.687.741-A	19/07/2007
3	Djelali	Zakaría	X-5593950-M	15/07/2010
4	Plata Carranza	José Luis	53.912.244-Z	15/07/2010
5	Ruano Gutiérrez	Ana Belén	53.593.709-Y	21/07/2011
6	Romero Carrillo	Irene	78.689.777-S	21/07/2011
7	Labella Gómez	Francisca de Paula	78.682.412-X	14/05/2012

En virtud de lo expuesto, de los acuerdos plenarios mencionados que constan en el Expediente de referencia, atendiendo a la legislación de los Programas de Vivienda que es de aplicación y para que la relación de definitiva de Autoconstructores sea aprobada por la Comisión Provincial de Vivienda de Jaén (art. 12.2 del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública), la Técnica que suscribe realiza la siguiente **propuesta**,

**PRIMERO.-** Que por el Pleno de la Corporación se apruebe la lista definitiva de Autoconstructores de viviendas en el Programa de Autoconstrucción de Vegas de Triana que han participado activamente, en la gestión, en la organización y en la ejecución de las Obras de “7 viviendas de Promoción Pública en Autoconstrucción en Vegas de Triana de Andújar”, conforme a la siguiente relación:

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Fecha designación plenaria
1	Cofrades Platero	Fco. David	78.687.296-H	16/02/2006
2	Parra Carrillo	Alberto	78.687.741-A	19/07/2007
3	Djelali	Zakaría	X-5593950-M	15/07/2010
4	Plata Carranza	José Luis	53.912.244-Z	15/07/2010
5	Ruano Gutiérrez	Ana Belén	53.593.709-Y	21/07/2011
6	Romero Carrillo	Irene	78.689.777-S	21/07/2011
7	Labella Gómez	Francisca de Paula	78.682.412-X	14/05/2012

**SEGUNDO.-** Del acuerdo que se adopte se de traslado a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Jaén para su aprobación por la Comisión Provincial de la Vivienda en la próxima sesión que se celebre, al Negociado de Patrimonio para el Expediente de enajenación y a los Autoconstructores/as del Programa de “7 viviendas de Promoción Pública en Autoconstrucción en Vegas de Triana, de Andújar”.

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 20 de Febrero de 2013, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre se acuerde en el mismo sentido de lo expresado anteriormente.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.



*Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate conjunto de los puntos quinto y sexto del orden del día.*

**PUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 20 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto los informes que obran en el expediente, así como el texto de la Ordenanza Municipal de Regulación de Edificaciones en Suelo No Urbanizable.

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2013, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Regulación de Edificaciones en Suelo No Urbanizable.

**SEGUNDO:** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia durante un **MES NATURAL**, a partir del día siguiente de su inserción de conformidad con lo establecidos en los arts. 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, encontrándose el expediente en la Oficina Técnica de Urbanismo durante el Oficina.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentada reclamación alguna se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, que hasta la fecha eran iniciales, sin que tenga que volver al Pleno.

Haciéndose público el contenido íntegro de la referida Ordenanza.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**UNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS

Considerando que la Comisión Informativa de Urbanismo ha sido informada del expediente de modificación de los artículos dos y cinco de la Ordenanza Reguladora,

**SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA QUE DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO, PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO,**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación, de la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS y que sus artículos 2 y 5, queden redactado de la siguiente forma:

**Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Consultas, cédulas y certificados urbanísticos.
- b) Parcelaciones, segregaciones y autorizaciones para constituir DIVISIÓN HORIZONTAL.
- c) Planes de Sectorización; Planes Parciales o Especiales, Proyectos de Actuación, Estudios de Detalle y Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana, que se tramiten a instancias de particulares.
- d) Proyectos de delimitación de de Sectores y Unidades de Ejecución
- e) Reparcelaciones y proyectos de reparcelación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- f) Proyectos de Bases y Estatutos de Juntas de Compensación o de otras entidades urbanísticas.
- g) Expropiación forzosa a favor de particulares.
- h) Demarcación de alineaciones y rasantes.
- i) Reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, en suelo no urbanizable.

### Artículo 5.- Bases, tipos de gravamen y cuotas.

Las cuotas tributarias que correspondan abonar por cada uno de los servicios especificados en el artículo 2 se determinarán en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

#### 5.1. Consultas, cédulas y certificados urbanísticos.

Por las consultas, cédulas y certificados que se formulen y tramiten de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, y de los artículos. 34 y 40 de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía se satisfará una cuota de 20,38 €.

5.2.- Por las certificaciones administrativas acreditativas de la Situación Legal de Fuera de Ordenación que se formulen y tramiten de acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se satisfará una cuota de **200 euros**. La misma cuota la satisfarán aquellas edificaciones para las que se formule y acuerde la tramitación de la certificación recogida en el art. 6.3 de dicha Decreto 2/2012.

#### 5.2. Parcelaciones.

Por cada licencia de parcelación que se presente y tramite de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, y del artículo 66 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía., se satisfará una cuota de 10,10 € por cada una de las fincas resultantes de la parcelación. Asimismo se

satisfará una cuota de 10,10 € por cada una de las fincas resultantes producto de la División Horizontal para la que se solicite autorización de acuerdo a lo regulado por el art. 25.1.6 del R.D. 8/2011.

5.3 Planes de sectorización. Planes Parciales o Especiales, Proyectos de Actuación, Estudios de Detalle y Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana, que se tramiten a instancia de particular.

Por cada Plan de Sectorización, Plan Parcial o Especial, Proyecto de Actuación o Estudio de Detalle que se presente y tramite según lo regulado en el Capítulo I del Título II de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, y del Título I de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo en euros por los metros cuadrados de superficie de suelo comprendida en el respectivo Plan o Estudio de Detalle, Proyecto de Actuación o Modificación Puntual del Plan General de conformidad con la siguiente escala:

M <sup>2</sup> DE SUPERFICIE COMPRENDIDA EN LA ACTUACIÓN	TIPO EN EUROS POR CADA M <sup>2</sup> DE SUPERFICIE
- Hasta 5 hectáreas	0,0409
- Exceso de 5 hasta 10 hectáreas	0,0304
- Exceso de 10 hasta 25 hectáreas	0,0210
- Exceso de 25 hasta 50 hectáreas	0,0107

Para el caso de Proyectos de Actuación o Planes Especiales en suelo no urbanizable, la superficie a considerar para el cómputo, será la afectada por la actuación, con independencia de la superficie de la finca.

Se satisfará una cuota mínima de 549,45 € en el caso en que la que resulte de la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.

Se considerará incluidos dentro de este mismo epígrafe y sujetos a idéntica normativa las modificaciones de las figuras de planeamiento que nos ocupan en este artículo, con un coeficiente reductor en la cuota devengada del 50%, y una cuota mínima de 549,45 €.

#### 5.4.- Proyectos de delimitación de de Sectores y Unidades de Ejecución.

Por cada proyecto de delimitación de Sectores y Unidades de ejecución o modificación de los mismos cuya solicitud se presente y trámite según lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se satisfará la misma cuota que resulte de la aplicación del párrafo primero del artículo 8, con un coeficiente reductor de la cuota devengada del 50%, y una cuota mínima de 549,45 €.



#### 5.5. Reparcelaciones y proyectos de reparcelación.

Por cada proyecto de reparcelación o modificación del mismo que se presente y trámite de oficio o a instancia de parte, según lo establecido en los artículos 100 y ss. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se satisfará la cuota que resulte de la aplicación de las tarifas recogidas en el párrafo primero del artículo 5, con un coeficiente reductor de la cuota devengada del 50% y un mínimo de 549,45 €

#### 5.6 Proyectos de bases y estatutos de las juntas de compensación o de otras entidades urbanísticas.

Por cada proyecto de bases y estatutos de juntas de compensación o de otras entidades urbanísticas colaboradoras y constitución de las mismas, cuya solicitud se presente y trámite según lo establecido por los artículos 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se satisfará una cuota de 1.226,22 €. En esta cuota se entenderá comprendidos los gastos generados por la nominación y asistencia del representante de la Administración a las asambleas convocadas por la Junta de Compensación.

#### 5.7 Expropiación forzosa a favor de particulares.

Por cada solicitud de expropiación de bienes y derechos a favor de particulares que se formule y trámite se satisfará la misma cuota que resulte de la aplicación de las tarifas recogidas en el párrafo primero del artículo 8.

En el caso de que los terrenos afectados por la expropiación estén edificados o cultivados, se multiplicará el resultado de la aplicación de las tarifas anteriores por el factor 1'40.

Se satisfarán unas cuotas mínimas de 549,45 € o 760,75 € en el caso en que la que resulte de la liquidación practicada de acuerdo a los apartados primero y segundo de este artículo respectivamente, sean inferiores a estas cuotas.

#### 5.8 Demarcación de alineaciones y rasantes.

Por cada solicitud de demarcación de alineaciones y rasantes que se formulen y tramiten, se satisfará una cuota de 45,80 €.

#### 5.9.- Reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en Suelo No Urbanizable:

La cuota tributaria estará compuesta por la suma de:

##### **Elemento fijo:**

200,00 €. Por cada obra construcción, edificación o instalación.

##### **Elemento variable:**

Será el resultado de aplicar al Presupuesto de Ejecución Material de la obra, construcción, edificación o instalación, el tipo de gravamen de 3,75%.

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.-** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate conjunto de los puntos séptimo y octavo del orden del día.*

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 34 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APARCAMIENTO EN LA PLAZA RIVAS SABATER.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por PRESTACION DE SERVICIOS DE APARCAMIENTO EN LA PLAZA RIVAS SABATER



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Considerando que la Comisión Informativa de Servicios ha dictaminado favorablemente el expediente de modificación del artículo cinco de la Ordenanza Reguladora, modificación que implica la adaptación por tanto, de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA QUE DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO, PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO,

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación, de la Ordenanza Fiscal nº 34 Reguladora de la Tasa PRESTACION DE SERVICIOS DE APARCAMIENTO EN LA PLAZA RIVAS SABATER y que el artículo 5 de la misma, quede redactado de la siguiente forma:

### **Artículo 5.- Cuota tributaria.**

En cumplimiento del artículo 24.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de las Haciendas Locales, la cuota queda fijada por aplicación de las siguientes tarifas, que se multiplicarán por el tiempo de duración del aparcamiento.

<u>Concepto</u>	<u>Tiempo</u>	<u>Euros</u>
<u>Usuarios</u>	<u>Por minuto</u>	0,0167991313 €
<u>Usuarios</u>	<u>De más de 13 horas de utilización hasta un máximo de 24 horas</u>	9,28375 €
<u>Abono mensual</u>	<u>24 horas</u>	50,3975 €
<u>Abono mensual</u>	<u>De 15,00 h. a 8,00 h.</u>	43,8193 €
<u>Abono mensual</u>	<u>De 7,00 h. a 15,30 h.</u>	30,6629 €
<u>Abono mensual</u>	<u>De 20,00 h. a 8,00 h.</u>	27,3738 €
<u>Abono mensual</u>	<u>De 15,00 h. a 22,00 h.</u>	27,3738 €
<u>Abono mensual de motos</u>	<u>24 horas</u>	32,837950 €

No estarán sujetos al pago de la tasa en su concepto de tarifa normal:

- 1.- Los vehículos que sean propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
- 2.- Aquellos vehículos que estén exentos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En estos supuestos, la circunstancia acreditativa de la exención deberá acreditarse mediante un Certificado emitido por el Excmo. Ayuntamiento, que obligatoriamente se presentará en el momento de solicitar el aparcamiento.

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.-** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0



Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 35 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APARCAMIENTO EN LA CALLE QUINTERÍA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por PRESTACION DE SERVICIOS DE APARCAMIENTO EN LA CALLE QUINTERIA.

Considerando que la Comisión Informativa de Servicios ha dictaminado favorablemente el expediente de modificación del artículo cinco de la Ordenanza Reguladora, modificación que implica la adaptación por tanto, de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA QUE DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO, PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO,

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación, de la Ordenanza Fiscal nº 35 Reguladora de la Tasa PRESTACION DE SERVICIOS DE APARCAMIENTO EN LA CALLE QUINTERIA y que el artículo 5 de la misma, quede redactado de la siguiente forma:

**Artículo 5.- Cuota tributaria.**

En cumplimiento del artículo 24.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de las Haciendas Locales, la cuota queda fijada por aplicación de las siguientes tarifas, que se multiplicarán por el tiempo de duración del aparcamiento.

<b>Concepto</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Euros</b>
Usuarios	Por minuto	0,0167991313 €
Usuarios	De más de 13 horas de utilización hasta un máximo de 24 horas	9,28375 €
Abono mensual	24 horas	50,3975 €
Abono mensual	De 15,00 h. a 8,00 h.	43,8193 €
Abono mensual	De 7,00 h. a 15,30 h.	30,6629 €
Abono mensual	De 20,00 h. a 8,00 h.	27,3738 €
Abono mensual	De 15,00 h. a 22,00 h.	27,3738 €
Abono mensual de motos	24 horas	32,837950 €

No estarán sujetos al pago de la tasa en su concepto de tarifa normal:

1.- Los vehículos que sean propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

2.- Aquellos vehículos que estén exentos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En estos supuestos, la circunstancia acreditativa de la exención deberá acreditarse mediante un Certificado emitido por el Excmo. Ayuntamiento, que obligatoriamente se presentará en el momento de solicitar el aparcamiento.

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.-** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE CESIÓN DE USO GRATUITO Y TEMPORAL EN EDIFICIO DE AVDA. BLAS INFANTE A DIVERSAS ASOCIACIONES DE SALUD.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de Enero de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

”Visto el informe de la Coordinadora del Programa de Cooperación Social D. Yolanda Martínez Parrado, por el que pone de manifiesto la existencia de dos numeraciones distintas para la identificación de las salas cedidas a las Asociaciones de Salud en el edificio de la Avd., Blas Infante, mediante acuerdo de pleno de fecha 19/04/2011, se hace necesario, para evitar que un futuro ello pudiera ocasionar algún error en su identificación, rectificar dicha numeración, conforme al plano del Sr. Aparejador Municipal de fecha noviembre de 2006 que adecua la numeración al proyecto de obra realizado, y atendido el informe de la Técnica Jurídica de Patrimonio de fecha 30-01-2013 y de Intervención de Fondos de fecha 30-01-2013,

### PROPONGO AL PLENO

**PRIMERO.-** Rectificar el punto PRIMERO del acuerdo de Pleno de fecha 19/04/2011 -punto decimoquinto- de cesión de uso gratuito y temporal en edificio de Avda. Blas Infante, S/N a diversas asociaciones de Salud, en lo relativo a la numeración de las salas, ajustándose a lo realizado según el informe del Sr. Arquitecto Municipal, quedando de la siguiente forma:

ASOCIACION	Nº SALA ANTES	Nº SALA AHORA
As. De Diabéticos “ADAN”	1	19
As. Prov. Allegados y Familiares de Enfermos Mentales “AFEMAC	2	18
As. de Fibromialgia de Jaén “AFIXA”	5	15
As. “Montilla Bono”	6	14
As. De Alzheimer “ACOFA 26 DE Marzo”	3	6
As. De Alcohólicos Rehabilitados “ARI”	10	10
As. “Volver a Vivir”	16	22
As. Española contra el Cáncer	4	16
Cruz Roja	12	8
Feder.de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía “FACCA”	11	9
As. De Fibromialgia AFICO	14	17
As. De Padres de Niños con Cáncer “ALES”	7	13
As. Provincial de Autismo y/o T.G.D. “Juan Martos Pérez”	9	11
Diputación Provincial de Jaén-Centro de Atención Infantil Temprana “CAIT”	17	1
Conferencias San Vicente de Paúl	15	21
Aprompsi	13	Sala común 3
Asociación AROA	Sala común 1	Sala común 1



**SEGUNDO:** Dar traslado a las distintas asociaciones solicitantes, Patrimonio, Intervención, Negociado de Servicios para su conocimiento y efectos oportunos.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Patrimonio, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate conjunto de los puntos décimo, undécimo y duodécimo del orden del día.*

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA ESCUELA TALLER ANDÚJAR XII.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión de Desarrollo Local en sesión extraordinaria de fecha 18 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“A fin de acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Considerando la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Desarrollo Local .

Considerando el acuerdo adoptado por la Comisión de Desarrollo Local en fecha 18 de febrero de 2013.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Ratificar la solicitud del proyecto formativo ESCUELA TALLER ANDUJAR XII, cuyo objetivo será la de Promover la Inserción en el Mercado de Trabajo de desempleados/as, mayores de 16 años y menores de 25 años, conforme a la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local para las especialidades formativas de:

Especialidad	Código	Nº alumnos.
CARPINTERÍA	MAMSO3ET	8
MONTAJE ESTRUCTURAS METÁLICAS	FMEL07ET	8
TÉCNICO SISTEMAS MICROINFORMATICOS	IFCI01ET	8
	<b>TOTALES</b>	<b>24</b>

**Segundo.-** Dictaminar favorablemente solicitar la subvención económica que figura en la solicitud que se acompaña en el proyecto.

**Tercero.-** Comprometerse a la aportación municipal e inclusión en las Partidas correspondientes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de las cantidades contempladas en el proyecto de solicitud, o la que resulte en función de lo estipulado en la resolución aprobatoria.

**Cuarto.-** Que de la presente se de traslado al área de Desarrollo Local y al Servicio Andaluz de Empleo.”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejales-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA TALLER EMPLEO ANDÚJAR III.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Febrero de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión de Desarrollo Local en sesión extraordinaria de fecha 18 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“A fin de acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Considerando la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Desarrollo Local .

Considerando el acuerdo adoptado por la Comisión de Desarrollo Local en fecha 18 de febrero de 2013.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Ratificar la solicitud del proyecto formativo TALLER DE EMPLEO ANDÚJAR, cuyo objetivo será la de Promover la Inserción en el Mercado de Trabajo de desempleados/as, mayores de 25 años, conforme a la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local para las especialidades formativas de:

Especialidad	Código	Nº alumnos.
SASTRERÍA DE TRAJES TRADICIONALES	ARTT02ET	8
GUARNICIONERÍA	ARTL01ET	8
ALFARERÍA / CERÁMICA	ARTC01ET	8
	<b>TOTALES</b>	<b>24</b>

**Segundo.-** Dictaminar favorablemente solicitar la subvención económica que figura en la solicitud que se acompaña en el proyecto.

**Tercero.-** Comprometerse a la aportación municipal e inclusión en las Partidas correspondientes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de las cantidades contempladas en el proyecto de solicitud, o la que resulte en función de lo estipulado en la resolución aprobatoria.

**Cuarto.-** Que de la presente se de traslado al Área de Desarrollo Local y al S.A.E.”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejäl-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS ANDUCAB 2013.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión de Desarrollo Local en sesión extraordinaria de fecha 18 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:



“A fin de acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 26 de junio de 2009, destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Considerando la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Desarrollo Local, para la concesión de ayudas a la edición para el ejercicio 2013 de la edición de ANDUCAB 2013.

Considerando el acuerdo adoptado por la Comisión de Desarrollo Local de fecha 18 de febrero de 2013.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Ratificar la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 (Orden de 26 de Junio de 2009) para ANDUCAB 2013, Concurso Morfológico Funcional, conforme a la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local.

**Segundo.-** Que de la presente se de traslado al Área de Desarrollo Local y al Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo del orden del día.*

**PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local en su sesión ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

”Que considerando la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 26 de Diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, así como estimando del mismo modo la importancia que el servicio que con este Programa se puede prestar a los desempleados y emprendedores de nuestra localidad, este área va a solicitar dicha Ayuda con base a la normativa que se dice.

Considerando el informe emitido desde los servicios técnicos del Área de Promoción Económica en relación al Programa de Orientación y Acompañamiento a la Inserción,

A la vista de la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Promoción Económica,

Considerando el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAL en fecha 14 de febrero de 2013.

**PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de ayudas públicas para el **Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta” y Programa de Acompañamiento a la Inserción**, regulado por la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril,

**Segundo.-** Aprobar solicitar la subvención económica comprendida en la solicitud presentada de acuerdo al detalle que se reconoce en la misma.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente al Área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo).”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA ACCIONES EXPERIMENTALES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local en su sesión ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Que considerando la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 26 de Diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, así como estimando del mismo modo la importancia que el servicio que con este Programa se puede prestar a los desempleados y emprendedores de nuestra localidad, este área va a solicitar dicha Ayuda con base a la normativa que se dice.

Considerando el informe emitido desde los servicios técnicos del Área de Promoción Económica en relación al Programa de Acciones Experimentales.

A la vista de la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Promoción Económica, Considerando el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAL en fecha 14 de febrero de 2013.

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**Primero.-** Dictaminar favorablemente aprobar la solicitud de ayudas públicas para el **Programa Acciones Experimentales**, regulado por la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril.

**Segundo.-** Aprobar solicitar la subvención económica comprendida en la solicitud presentada de acuerdo al detalle que se reconoce en la misma.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente al Área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo).”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.*

No se producen intervenciones.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local en su sesión ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Que considerando la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 26 de Diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, así como estimando del mismo modo la importancia que el servicio que con este Programa se puede prestar a los desempleados y emprendedores de nuestra localidad, este área va a solicitar dicha Ayuda con base a la normativa que se dice.

Considerando el informe emitido desde los servicios técnicos del Área de Promoción Económica en relación al Programa de Experiencias Profesionales.

A la vista de la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Promoción Económica, Considerando el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAL en fecha 14 de febrero de 2013.

**PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Dictaminar favorablemente aprobar la solicitud de ayudas públicas para el **Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo**, regulado por la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril.

**Segundo.-** Aprobar solicitar la subvención económica comprendida en la solicitud presentada de acuerdo al detalle que se reconoce en la misma.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente al Área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo).”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejales-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA ESTUDIO Y DIFUSIÓN SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local en su sesión ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“Que considerando la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 26 de Diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, así como estimando del mismo modo la importancia que el servicio que con este Programa se puede prestar a los desempleados y emprendedores de nuestra localidad, este área va a solicitar dicha Ayuda con base a la normativa que se dice.

Considerando el informe emitido desde los servicios técnicos del Área de Promoción Económica en relación al Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo.

A la vista de la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Promoción Económica, Considerando el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAL en fecha 14 de febrero de 2013.

### **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Dictaminar favorablemente aprobar la solicitud de ayudas públicas para el **Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo**, regulado por la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril.

**Segundo.-** Aprobar solicitar la subvención económica comprendida en la solicitud presentada de acuerdo al detalle que se reconoce en la misma.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente al Área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo)”.  
*(Firma)*

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS A CERTÁMENES AGROGANADEROS – FERIA MULTISECTORIAL.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local en su sesión ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“A fin de acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 26 de junio de 2009, destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.



Considerando la solicitud elaborada desde los servicios técnicos de Promoción Económica , para la concesión de ayudas a la edición para el ejercicio 2013 de la III Feria Multisectorial.

A la vista de la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Promoción Económica, Considerando el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAL en fecha 14 de febrero de 2013.

**PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 (Orden de 26 de Junio de 2009) para III Feria Multisectorial , conforme a la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del área de Promoción Económica.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente al Área de Promoción Económica y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente”.

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL SANTA ÚRSULA, POR EL DE “JOSÉ LUIS MEZQUITA”.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías, celebrada en sesión extraordinaria el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto es el siguiente:

“Una vez expuesto por la Sra. Presidenta de la Comisión, la petición existente al respecto en la Concejalía de Participación Ciudadana y Pedanías, la que consiste en la presentación de aproximadamente unas 7000 firmas, tanto de ciudadanos, empresas, peñas y clubs deportivos, así como de Grupos Políticos, en el que solicitan el cambio de denominación del nuevo estadio municipal, así como la certificación existente del Órgano Especial de Gestión de Deportes, celebrado el pasado día 11 de Febrero, en donde se dictaminó favorablemente el cambio de nombre del Campo de Fútbol Santa Úrsula, por el de “José Luis Mezquita Fernández”, se abre un turno de opinión y preguntas, en donde toman la palabra los vocales y representantes ciudadanos que lo solicitan.

Una vez debatido el tema, se somete a dictamen de los presentes el cambio de denominación del Campo de Fútbol Santa Úrsula por el de “Campo de Fútbol José Luis Mezquita”, siendo dictaminada favorablemente por la mayoría de todos los/as asistentes, con 2 abstenciones, correspondientes a los Grupos del P.S.O.E. y P.A., los cuales manifiestan que se pronunciarán en Pleno.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE ARGENTINA POR CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de 18 de Febrero de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, cuyo





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

texto literal es el siguiente:

“Vista la documentación remitida desde Registro General a esta Concejalía, consistente en las solicitudes presentadas por la Real Cofradía Matriz de la Virgen de la Cabeza, D. Angel Alfonso Esteban Ramos y por la Peña Romera Alegría de Abril solicitando denominar una calle o plaza a **D. José María González Jiménez**, y toda vez que en sesión ordinaria de Junta de Portavoces, celebrada el día 18 de febrero de 2013, se acordó proceder a la tramitación correspondiente para el cambio de denominación de la C/. Argentina por C/. D. José María González Jiménez.

PROPONGO A LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PEDANÍAS, DICTAMINE FAVORABLEMENTE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

**PRIMERO.**- Que la calle Argentina pase a denominarse **CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Participación Ciudadana y Pedanías, a Secretaría General y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO VIGÉSIMO.- APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN COMO CALLE COLIBRÍ DE VÍA DE NUEVA APERTURA EN EL POBLADO DE VEGAS DE TRIANA.**- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de 18 de Febrero de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la documentación remitida desde Registro General a esta Concejalía, consistente en la solicitud presentada por D. Antonio Márquez Muñoz solicitando denominar una calle de nueva apertura en el poblado de Vegas de Triana como **COLIBRÍ**, y toda vez que en sesión ordinaria de Junta de Portavoces, celebrada el día 18 de febrero de 2013, se acordó proceder a la tramitación correspondiente para la denominación de la calle de nueva apertura en el poblado de Vegas de Triana como C/. COLIBRÍ.

PROPONGO A LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PEDANÍAS, DICTAMINE FAVORABLEMENTE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

**PRIMERO.**- Que la calle de nueva apertura en el poblado de Vegas de Triana pase denominarse **CALLE COLIBRÍ**.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Participación Ciudadana y Pedanías, a Secretaría General y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate conjunto de los puntos vigesimoprimer, vigesimosegundo, vigesimotercero, vigesimocuarto, vigesimoquinto, vigesimosexto, vigesimoséptimo y vigesimooctavo del orden del día.*

**PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE APROMPSI EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

a) ASOCIACIÓN APROMPSI.

b) .....

/.../

Andújar, 21 de Enero de 2013.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López”

Y, siendo sometida la misma a votación, es dictaminada favorablemente, y por unanimidad de los/as sres./as asistentes, representantes de las Asociaciones y Vocales de los Grupos Políticos.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DE CANTO VIRGEN DE LA CABEZA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

.....

b) ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DE CANTO VIRGEN DE LA CABEZA.

.....

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D. Jose Ángel Cáceres Ferro, con D.N.I. 52541050-B, en representación de la Asociación Ornitológica de Canto Virgen de la Cabeza.

.....

Andújar, 21 de Enero de 2013.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López”

Y, siendo sometida la misma a votación, es dictaminada favorablemente, y por unanimidad de los/as sres./as



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

asistentes, representantes de las Asociaciones y Vocales de los Grupos Políticos.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO VIGESIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PLANTAS Y ANIMALES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

.....

c) ASOCIACIÓN MEDIO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE PLANTAS Y ANIMALES.

.....

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

.....

D. Emilio José Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. 53.595.750-T, en representación de la Asociación Medioambiental para la Conservación de Plantas y Animales.

.....

Andújar, 21 de Enero de 2013.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López”

Y, siendo sometida la misma a votación, es dictaminada favorablemente, y por unanimidad de los/as sres./as asistentes, representantes de las Asociaciones y Vocales de los Grupos Políticos.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO VIGESIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA) EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto es el siguiente:



“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

.....  
f) UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN.

.....  
En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

.....  
Dña. María Inés Casado Lara, con D.N.I. 29.088.879-C, en representación de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén.

.....  
Andújar, 21 de Enero de 2013.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López”

Y, siendo sometida la misma a votación, es dictaminada favorablemente, y por unanimidad de los/as sres./as asistentes, representantes de las Asociaciones y Vocales de los Grupos Políticos.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO VIGESIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN FORO ANDÚJAR PROGRESISTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.**- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

.....  
d) ASOCIACIÓN FORO ANDÚJAR PROGRESISTA.

.....  
En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

.....  
D. Juan Carlos Godoy Luque, con D.N.I. 52.557.689-K, en representación de la Asociación Foro Andújar Progresista.

.....  
Andújar, 21 de Enero de 2013.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López”

Y, siendo sometida la misma a votación, es dictaminada favorablemente, y por unanimidad de los/as sres./as asistentes, representantes de las Asociaciones y Vocales de los Grupos Políticos.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



**PUNTO VIGESIMOSEXTO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL CLUB CICLISTA CICLOS CARRASCO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

.....

e) CLUB CICLISTA CICLOS CARRASCO.

.....

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

.....

D. Juan Mario Castillo Aguilar, con D.N.I. 53.590.326-G, en representación del Club Ciclista Ciclos Carrasco.

.....

Andújar, 21 de Enero de 2013.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López”

Y, siendo sometida la misma a votación, es dictaminada favorablemente, y por unanimidad de los/as sres./as asistentes, representantes de las Asociaciones y Vocales de los Grupos Políticos.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO VIGESIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL GREMIO HOSTELERÍA, RESTAURANTES, BARES Y CAFÉS DE ANDÚJAR EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

.....

g) ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL GREMIO HOSTELERÍA RESTAURANTES BARES Y CAFÉS DE ANDÚJAR.

.....

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

.....

D. Miguel Ángel Maldonado Ruiz, con D.N.I. N° 52.558.132-G, en representación de la Asociación Profesional del Gremio Hostelería Restaurantes Bares y Cafés de Andújar.



Andújar, 21 de Enero de 2013.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López”

Y, siendo sometida la misma a votación, es dictaminada favorablemente, y por unanimidad de los/as sres./as asistentes, representantes de las Asociaciones y Vocales de los Grupos Políticos.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO VIGESIMOCTAVO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN LITERANDÚJAR COLECTIVO DE ESCRITORES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria el día 20 de febrero de 2013, cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

.....

h) ASOCIACIÓN LITERANDUJAR COLECTIVO DE ESCRITORES.

.....

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

.....

D. Francisco Martínez-Cano García, con D.N.I. N° 26.101.335-S, en representación de la asociación Literandujar Colectivo de Escritores.- Andújar, 21 de Enero de 2013.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López”

Y, siendo sometida la misma a votación, es dictaminada favorablemente, y por unanimidad de los/as sres./as asistentes, representantes de las Asociaciones y Vocales de los Grupos Políticos.”

*D<sup>a</sup>. Ángeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las veinte horas, se produce un receso. Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.*

*Durante el receso, se ausenta de la sesión plenaria D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López, Concejala del Partido Popular; no reincorporándose posteriormente a la misma.*

*Antes de comenzar el punto siguiente, el Sr. Alcalde-Presidente propone que, para mayor celeridad en el desarrollo del Pleno y dado que todos los grupos políticos son conocedores del texto íntegro de las mociones que se van a debatir en los puntos siguientes del orden del día, se dé por reproducida la lectura del texto completo de cada una de las mociones, pasando por tanto directamente a su debate.*



**PUNTO VIGESIMONOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ADOPTAR MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 2013, bajo el número 2.091, cuyo texto literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Equipo de Gobierno PSOE e IU en la Junta de Andalucía se muestra indiferente ante la situación del campo andaluz, más concretamente ante la crítica situación del olivar jienense. Lo único que están haciendo es eludir su responsabilidad y echar balones fuera, reclamando al Gobierno Central y haciendo oídos sordos a las peticiones de los alcaldes del PP para que se tomen medidas especiales para los trabajadores del Régimen Especial Agrario.

Con esta forma de actuar la Junta de Andalucía da la espalda a las más de 109.000 familias que viven del olivar en nuestra provincia.

Los alcaldes del PP el 4 de octubre de 2012 solicitaban al gobierno andaluz que tomara medidas especiales para los trabajadores del Régimen Especial Agrario. Ante el silencio de la Junta de Andalucía, se ha vuelto a reiterar la petición de ayudas en un escrito fechado el día 16 de Enero de 2013. Hasta la ahora tampoco existe respuesta por parte de la Junta de Andalucía.

El compromiso del Gobierno de España en la adopción de medidas especiales, es claro y ha sido manifestado por los distintos miembros del gobierno, así como por la Delegada del Gobierno en Andalucía, culminando con la rebaja a 20 peonadas de las 35 necesarias para acceder al subsidio agrario. Acuerdo al que se ha llegado tras una negociación histórica con sindicatos y asociaciones agrarias.

Creemos necesario que la Junta de Andalucía, como administración competente tanto en materia de Políticas Activas de Empleo como en Servicios Sociales, debe implicarse de forma activa, adoptando instrumentos que contemplen nuevas políticas ante esta situación extraordinaria que vive el campo andaluz y por ende las miles de familias que subsisten gracias al trabajo en el campo.

La Junta de Andalucía no puede seguir indiferente, cruzada de brazos ante esta problemática, debe poner en marcha planes urgentes que ayuden a paliar la difícil situación que va a generar en los trabajadores agrarios la escasa cosecha en el olivar jienense.

La presente Moción recibió el apoyo unánime de todos los grupos con representación en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en el pasado Pleno Ordinario del 4 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

**ACUERDOS:**

Instar a la Junta de Andalucía a:

1. Que en la normativa de El Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 26 de julio de 2012, se especifique la posibilidad de contratar a personas inscritas en el Régimen Agrario, para de esta forma, facilitar su inserción laboral.
2. Poner en marcha un Plan específico de Apoyo al Mundo Rural para la ejecución de obras e infraestructuras en los municipios rurales que posibiliten la contratación de personas inscritas en el régimen agrario.
3. Iniciar acciones englobadas en un Plan de Dinamización de la agricultura que favorezca la generación de empleo en el sector agrícola y agro-industrial destinado a jóvenes y a mujeres, con la finalidad de hacer posible una mayor incorporación al mismo de ambos sectores de la población.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”



A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (10 PP + 8 PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 2 (1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO TRIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE RECHAZO A LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ELIMINAR LAS AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL ANDALUZ.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 2013, bajo el número 2.092, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El gobierno bipartito de la Junta de Andalucía ha decidido terminar de golpe nada menos que con la conservación del patrimonio histórico de nuestra Comunidad Autónoma. Sin previo aviso ni negociación alguna con las instituciones y entidades afectadas, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicaba el pasado día cino de febrero un decreto que elimina de un plumazo las subvenciones que podían solicitar los Ayuntamientos con el fin de conservar su patrimonio, ejecutar intervenciones arqueológicas o remodelar sus espacios escénicos, ayudas a las que también se podía acoger la Iglesia para rehabilita los edificios históricos de su titularidad.

La eliminación de estas subvenciones de la Junta para la conservación del patrimonio histórico supone un tremendo jarro de agua fría paa las ciudades andaluzas que cuentan con patrimonio monumental, que es tanto como decir la práctica totalidad de ellas, y supone un hachazo a la protección de los edificios reconocidos en algunos caos hasta por la Unesco y de cuya responsabilidad la Junta ahora se desentiende, abandonándolos a su suerte y volcando toda la responsabilidad en las administraciones locales, que no cuentan con capacidad económica para el mantenimiento de su patrimonio histórico.

La Junta de Andalucía incumple de forma flagrante con esta decisión las obligaciones que le encomienda la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, que en su artículo 3 estipula claramente que “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Histórico Andaluz”.

No hay que olvidar que, además de la inmensa riqueza cultural y artística que supone, nuestro patrimonio monumental es uno de los motivos fundamentales por el que Andalucía es una de las regiones del mundo más visitadas, dentro de un sector básico para la economía de nuestra Comunidad Autónoma: el turismo.

Sorprende además que esta decisión se tome solo un mes después de la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Junta para 2013, en la que figuraban todos los compromisos e intervenciones patrimoniales, arqueológicas o de restauración que ahora, sin más, desaparecen.

A partir de ahora, cualquier solicitud que al amparo de esas bases se presente durante el 2013 no serán tramitadas y, por lo tanto, serán inadmitidas, tal y como dice el texto del BOJA. Lo expuesto tiene una mayor incidencia en el caso de Andújar, al establecer expresamente la suspensión de las ayudas para la realización de actividades arqueológicas y/o actuaciones futuras sobre el yacimiento arqueológico de Los Villares que, sin lugar a dudas y como se viene demostrando por la continua aparición de restos de valor, conllevarían riqueza para la zona (no sólo a nivel de creación de puestos de trabajo sino con el incremento de turistas y arqueólogos que reportarían beneficios a la hostelería).

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1.- Exigir a la Junta de Andalucía que dé marcha atrás en esta lamentable decisión y retire la Orden de 18 de enero de 2013 que elimina las ayudas para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía.

2.- Expresar el rechazo de este Ayuntamiento a este nuevo intento de la Junta de Andalucía de cargar sobre las maltrechas economías de las Corporaciones Locales una competencia que, por Ley, corresponde asumir y financiar a la administración autonómica.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

3.- Alertar de las gravísimas consecuencias que para el patrimonio monumental y para el sector del turismo tendrá esta decisión en caso de que la Junta de Andalucía siga adelante con los planes previstos en esta Orden.

4.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Delegación Territorial de la referida Consejería en Jaén.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PP + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO TRIGESIMOPRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA PARA LA CREACIÓN DE “HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS” EN ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 2013, bajo el número 2.094, cuyo texto literal es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el momento actual de crisis económica y ambiental que vivimos, es cundo se hace necesari impulsar nuevos procesos que lleven a una adecuada recuperación del espacio urbano, una mayor integración y participación ciudadana.

Los huertos urbanos ecológicos son instrumentos que responden a estos requerimientos y que además proporcionan una mayor calidad de vida a los ciudadanos.

Para el grupo municipal andalucista nuestra ciudad cumple con los parámetros sociales y ambientales para fomentar este tipo de experiencias de huertos urbanos a pequeña escala que podrían suponer beneficios para nuestra sociedad desarrollando varias funciones:

- Función social: Al poder estar destinados a sectores específicos de la población, como jubilados, desempleados o personas en situación de exclusión social que, aparte de usarlos para la producción de autoconsumo, tendrían la oportunidad y el beneficio de poder desarrollar una actividad ocupacional.
- Función ambiental: Por posibilitar la recuperación de espacios verdes urbanos y periurbanos que hoy se encuentran infrutilizados o abandonados, recuperando y valorando así muchas zonas degradadas del municipio de una forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
- Función cultural: Fomentando el conocimiento y el respeto por la naturaleza, y defendiendo nuestro patrimonio ecológico y cultural, al posibilitar la recuperación y mantenimiento de una actividad que se ha practicado en nuestro municipio desde tiempo inmemoriales, la agricultura tradicional, además de impulsar la producción y el consumo de productos locales. Además se puede complementar con planes educativos desarrollados por el municipio y los colegios.
- Función económica: Ya que para algunas familias con bajos ingresos los productos hortícolas supondrían una considerable ayuda.

La administración local, deberá buscar formas de colaboración con las distintas organizaciones agrícolas y sociales y dar publicidad a la cesion de estos espacios urbano, de reducidas dimensiones que se adjudicarían durante un determinado periodo de tiempo a los participantes y como propietaria de las parcelas mantendría la gestión de los mismos y establecería las condiciones y los horarios de acceso y trabajo.

El Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:



**PRIMERO:** Que los servicios técnicos del Ayuntamiento realicen un informe en el que se defina el listado de aquellos terrenos públicos que cumplan con los requisitos técnicos y legales necesarios para su utilización como Huertos Urbanos.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento contacte con las Asociaciones de Vecinos para invitarlas a participar en el programa, unificando así criterios y sumando esfuerzos con el objetivo de crear una red de Huertos Urbanos que se extienda por todo el municipio y pedanías.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento acondicione y ponga a disposición las parcelas necesarias para el desarrollo de los huertos, dirigidos a la producción de alimentos de autoconsumo.

**CUARTO:** Que se abra un proceso para la redacción de un reglamento de uso, así como para el establecimiento de un procedimiento de adjudicación temporal de estos espacios, que sea consensuado con las asociaciones y colectivos interesados, permitiendo así la participación ciudadana en la gestión y promoción de los mismos.

**QUINTO:** Dar publicidad a este acuerdo a través de una campaña específica utilizando los medios de comunicación.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO TRIGESIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA DE MANIFESTACIÓN A FAVOR DE LA PROTECCIÓN Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LAS POSIBILIDADES DE USO DEL EDIFICIO DEL SEMINARIO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 2013, bajo el número 2.095, cuyo texto es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el pleno del mes de Enero el Partido Andalucista preguntó al equipo de gobierno por el estado en que se encontraba el edificio del seminario, denunciado públicamente los graves actos vandálicos que se habían producido en este magnífico edificio propiedad del Ayuntamiento de Andujar debido a la falta de vigilancia.

El edificio del Seminario pasó a propiedad municipal en febrero de 2011, y desde ese momento, e incluso antes, cuando se daban los pasos para que este fuera patrimonio municipal, se especuló con la posibilidad de darle diversos usos dadas las enormes posibilidades del mismo: Escuela de Hostelería, Escuela de Idiomas, Albergue Juvenil o Escuela de Música. Diversos usos que demuestran la falta de criterio para el uso de un edificio con inmensas posibilidades, tanto desde el punto de vista arquitectónico con miles de metros construidos, como desde el punto de vista de espacios libres e instalaciones deportivas.

El Partido Andalucista fue el único que realizó, en el año 2010-2011, un proyecto para utilizar las instalaciones ubicando en él, una Escuela de Hostelería con una inversión de acondicionamiento mínima.

Se trata de un edificio de características arquitectónicas tan importantes como este, realizado a principios del siglo XX por la escuela de Sáen de Oíza, uno de los mejores arquitectos españoles que dispone de inmensas aulas, cocina industrial, salón de actos, oficinas, aparcamientos, canchas deportivas, etc y en definitiva un sin fin de espacios que desde luego por que conocía el PA se encontraba en magníficas condiciones para ser utilizado prácticamente sin inversión alguna.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Dos años más tarde no solo no sabemos a qué va a destinarse, sino que nos consta, creo que a toda la Corporación, de los graves deterioros que se han producido en el mismo por los actos vandálicos en él cometidos.

A pesar de todo, en la última visita del Consejero de Turismo, se le proporcionó el Seminario como lugar para ubicar temas relacionados con el turismo para solicitar subvenciones para el mismo.

Actualmente el equipo de gobierno ha dejado la vigilancia de todo el edificio, a una familia, con la que no tiene ningún tipo de contrato y que sería responsable si volvieran a cometerse destrozos en el mismo.

Por tal motivo el Partido Andalucista **PROPONE:**

- 1.- Que se realice una valoración por parte de los técnicos municipales de los daños que se han producido en el edificio del Seminario y del proyecto de restauración pertinente.
- 2.- Que se realice un estudio de las posibilidades del Seminario para futuros usos a ubicar.
- 3.- Que se realice un estudio de colaboración con las diversas asociaciones de locales para que intervengan en la restauración a cambio de la utilización de los espacios del seminario.
- 4.- Que se entregue a los grupos políticos el pliego de condiciones para la cesión de una vivienda en el Seminario y la documentación que consta en el Registro de la Propiedad como patrimonio del Ayuntamiento.
- 5.- Que se entregue a los grupos políticos la denuncia por parte del Ayuntamiento por los actos vandálicos.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO TRIGESIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOLICITANDO EL ARREGLO DE LA CORREDERA CAPUCHINOS.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 2013, bajo el número 2.102, cuyo texto literal es el siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corredera Capuchinos es una de las arterias principales de la ciudad por la que cada día transitan miles de personas y vehículos. Además sirve de unión entre dos zonas importantes de la ciudad como son el centro histórico y comercial y las zonas de nueva expansión.

Es una calle donde hay muchos comercios que dan servicio a nuestra ciudad y a la comarca. Vecinos y comerciantes han reivindicado en múltiples ocasiones una actuación integral en la Corredera, sobre la que hace ya más de 20 años solo se han realizado arreglos menores, que solvente la actual situación de deterioro y que sirva también para poner en valor su potencial comercial.

Igualmente todos los grupos políticos de la Corporación Municipal han manifestado, desde hace tiempo, que debe ser una prioridad actuar en el arreglo de la Corredera, por lo que entendemos que existe un consenso total con respecto a la necesidad de acometer esta actuación de forma inminente.

Sin embargo, ante la difícil situación económica municipal y las dificultades para asumir inversiones con fondos propios, es imprescindible contar con una vía de financiación cierta para llevar a cabo la remodelación de la Corredera Capuchinos.

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios son una herramienta financiera de apoyo a los municipios en cuya financiación interviene la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos y que contaba, hasta el año 2011,



con fondos del Gobierno de España. A pesar de que el Gobierno de España no ha realizado aportación alguna para el ejercicio 2012, la Diputación Provincial de Jaén ha mantenido este instrumento vital para la ejecución de infraestructuras en los municipios de la Provincia de Jaén. Dada la utilidad de los Planes Provinciales de Obras y Servicios consideramos que es necesario que el Gobierno de España reconsidere su postura y vuelva a implicarse en su financiación.

**Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:**

1. Solicitar que el Ayuntamiento de Andújar destine los fondos de los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 2014, al arreglo integral de la Corredera Capuchinos.
2. Instar al Gobierno de la Nación para que los próximos Presupuestos se destinen a una partida para cofinanciar los Planes Provinciales de Obras y Servicios.
3. Dar traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Gobierno de la Nación.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

En consecuencia, queda rechazada la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista anteriormente transcrita, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO TRIGESIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA.**-Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 2013, bajo el número 2.103, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.600. Ya hay un millón y medio de parados que no cobran prestación; y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INE 2012) y la infancia se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación).

Sin duda, la crisis y los recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se extiende alcanzando también a clases medias súbitamente empobrecidas; se intensifica porque hay más pobres, y éstos tienen menos que antes. Y lo peor es que al no producirse ningún atisbo de mejora esta situación se está haciendo crónica.

A pesar de esta dramática situación, el PP no sólo no ha sido capaz de articular una respuesta sino todo lo contrario, desde el mismo momento en que tomaron posesión, el Gobierno de Rajoy ha puesto en marcha una política descontrolada de recortes y ajustes que está provocando el desmantelamiento de los servicios públicos básicos, agravando aún más la situación de muchos ciudadanos.

Así, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad social y maltrato (2 millones), el Plan de Acción para personas con Discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Otros programas, como el Plan Concertado, han sufrido recortes brutales: 30 millones de euros para 2013, lo que supone una merma del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 65% respecto del último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El Plan Concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado cofinancia proyectos que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la “Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia”.

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su aportación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las peticiones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%). Justo en este momento, el Gobierno de Rajoy abandona el Plan y deja en una situación muy difícil a administraciones locales y autonómicas para sostener estos servicios básicos cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de déficit.

**Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:**

1. El Pleno de la Corporación muestra su rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el Presupuesto de 2012 y de Presupuesto de 2013.
2. Instar al Gobierno de España a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de igualdad de oportunidades.
3. Exigir al Gobierno de España que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente de la Comunidad Autónoma, a los/as representantes de los agentes sociales y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.



*En este momento, se ausenta de la sesión plenaria D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal del Partido Socialista, no reincorporándose posteriormente a la misma.*

**PUNTO TRIGESIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 2013, bajo el número 2.104, cuyo texto es el siguiente:

**“Exposición de motivos:**

Anexo convenio de colaboración de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. (*Consta en el expediente*).

**ACUERDO:**

1.- El Ayuntamiento de Andújar, dentro del marco de colaboración con la Junta de Andalucía en materia de vivienda, se suscribe al acuerdo íntegro de la Consejería de Fomento y Vivienda de Andalucía.

2.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén, a que suscriba el convenio de colaboración con la Consejería de Justicia.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (7 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

En consecuencia, queda rechazada la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida anteriormente transcrita, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

*En este momento, se ausenta de la sesión plenaria D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello, Concejala del Partido Popular, no reincorporándose posteriormente a la misma.*

**PUNTO TRIGESIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LOS RECORTES EN POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 2013, bajo el número 2.105, cuyo texto literal es el siguiente:

**“Exposición de Motivos:** El Anteproyecto de reforma de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, pretende la reducción general de las competencias municipales, centralizar en las diputaciones provinciales o a las 7 Comunidades Autónomas uniprovinciales las competencias de los ayuntamientos pequeños, y, en un paso posterior, reducir el número de concejales y concejalas, porque supone:

1.- La reducción de lo público, ya vemos lo que supone el lema “mas mercado, menos Estado”: privatizar las ganancias, socializar las pérdidas.

2.- La centralización territorial, pese a que los ayuntamientos gestionan solo el 13% del gasto público en España, muy inferior a la media europea, y a que la Asamblea de municipios y regiones de Europa celebrada en Cádiz, en septiembre de 2012 acordó la Descentralización, Desarrollo y Democracia deben ser las líneas de trabajo.

3.- La pérdida de democracia, que la Carta Europea de Autonomía Local define como acercamiento de las decisiones a la ciudadanía y “el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales integradas por miembros elegidos por sufragio libre, secreto, directo y universal – sin perjuicio de los cauces locales de participación directa de los ciudadanos – de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

4.- Discriminación del medio rural, ya que pierde prácticamente la institución municipal.

Pero, además, la reforma tiene una incidencia negativa en la igualdad entre mujeres y hombres, porque:

a) Suprime el artículo 28, que ha permitido desde hace tres décadas a la mayoría de los ayuntamientos tener Concejalías, actividades y planes de promoción de la igualdad, en consonancia con el mandato del artículo 9.2 de la Constitución de promover activamente la igualdad.

b) Limita a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes la posibilidad de ejercer “por delegación de la Comunidad Autónoma” la promoción de la igualdad de la mujer, lo que supone una discriminación de las mujeres del medio rural, una reducción de esfuerzos igualitarios y un alejamiento de las decisiones políticas respecto a la ciudadanía.

c) Además de restringir la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y de ignorar el mandato constitucional a todos los poderes públicos de promover la igualdad en el ámbito de sus competencias, esta reforma contraviene la Carta Europea para la Igualdad de las Mujeres y Hombres en la vida local, que promueve las políticas municipales de igualdad, con objetivos relevantes y evaluables, y recursos humanos y materiales propios y adecuados.

d) Dificulta el cumplimiento de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, exige la concurrencia de los ayuntamientos.

e) Atenta contra la Democracia paritaria, ya que la elección de 68.462 concejalías constituye el ámbito más extenso de participación de mujeres directamente elegidas, la inmensa mayoría no retribuidas, en la toma de decisiones.

El 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de enfrentarse y poner freno a los recortes en políticas de igualdad y mostrar así su voluntad decidida y comprometidas, para que la igualdad de las mujeres no sea la cabeza de turco de todas las políticas de “austeridad” de las Administraciones.

### ACUERDOS:

1. Mostrar nuestro más firme rechazo a cualquier propuesta de supresión de las políticas municipales de igualdad.
2. Mostrar nuestro compromiso firme y decidido a aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad.
3. A nivel Municipal:
  - Aumentar el presupuesto destinado a las políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.
  - Aumentan los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.
4. Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva de la Ley de Bases de Régimen Local.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (7 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.



**PUNTO TRIGESIMOSÉPTIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de Febrero de dos mil trece. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García